

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE ABRIL/2023

-Se allega oficio No. 0291 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad donde se informa la procedencia del embargo de remanentes comunicado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003- 2023-00149-00

Se suma a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de Institutores de Caldas -Cidecal-en contra de Luis Arbey González López y Natalia González Vargas, el oficio No. 0291 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad, donde se informa los resultados positivos del embargo de remanentes decretado y ordenado con respecto al demandado Luis Arbey González López.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e8709109801557e76cc46faaf1d119afe335198a210ec35fe6530b3a8fe059**

Documento generado en 11/04/2023 02:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>